

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 6 9 7 - 18

(1 6 OCT 2018 Salta, Expediente Nº 12.168/18

VISTO: La nota presentada por la Srta. Gisela Florencia OÑO, solicitando la extensión del cursado condicional de la asignatura "Psicología Evolutiva" de la carrera de Licenciatura en Enfermería de ésta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º del Anexo I de la Resolución CD Nº 519/09 y modificatorias - Reglamento de Alumnos de ésta Unidad Académica, expresa:

"ARTICULO 2".- Los alumnos regulares podrán cursar en forma condicional, asignaturas al margen del régimen de correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre, o Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignaturas adeudadas."

Que la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, emitió el informe correspondiente (fs. 53)

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho Nº 268/18,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Nº 15/18 del 02/10/18)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Tener por prorrogado en carácter de excepción al Artículo 2º del Anexo I de la Resolución 519/09 - Reglamento de Alumnos de ésta Facultad, el cursado condicional de la asignatura "Psicología Evolutiva" hasta la constitución de las mesas de exámenes del Primer Llamado del Turno Ordinario de Noviembre-Diciembre de 2.018, a la Srta. Gisela Florencia OÑO, L.U. Nº 622.185, alumna de la carrera de Licenciatura en Enfermería.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que la Srta. OÑO, deberá aprobar hasta las mesas

(for

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 6 9 7 - 18

11 6 DOT 2018

Salta, Expediente Nº 12.168/18

examinadoras citadas en el Artículo anterior, la asignatura correlativa adeudada "Ciencias Sociales I", de lo contrario, quedará sin efecto todo lo avanzado en la materia cursada condicionalmente.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: alumna interesada, docente de la asignatura "Psicología Evolutiva", y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad a sus efectos.

D.G.A.A.

LIC. MARIA JULIA RIVERO

SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSE

LIC. MARIA SILVIA FORSYTH

DECANA
FACILITAD DE CIENCIAS DE LA SALUO-UNSE